344

Form. N°. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 9711.

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE ₲. 240:00 EN LA ADQUISICION DE MAMELUCOS QUE SERAN DESTINADOS AL PERSONAL DE LOS TALLERES QUE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES POSEE EN SAN LORENZO.-

Asunción, 31. de Enero de 1.950.-

N. 481.

VISTO: 1º) La nota Nº 82, elevada al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por el Jefe de los Talleres que el citado Departamento de Estado posee en San Lorenzo, en la que solicita la adquisición de mamelucos para el personal de los referidos Talleres;

2º) La liquidación Nº 12, del 10 de Enero de 1.950, practicada por el Departamento de Administración y Contralor;

De acuerdo a la imputación sugerida por la Contraloría de Gastos respectiva,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.-Autorízase la inversión de la suma de ₲. 240:00(DOSCIENTOS CUARENTA GUARANIES) en la adquisición de mamelucos que serán destinados al personal de los Talleres que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee en San Lorenzo, de acuerdo al Presupuesto presentado por la Casa "ASRILEVICH & CIA.", como sigue:

(12) doce jardineras a ₲s. 20:00 c/u.....₲s. 240:00

Art. 3º.-Entréguese por la Dirección del Tesoro al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la suma mencionada en al artículo anterior, debiendo imputarse la presente erogación al Rubro 3,07 del Item 1.,Anexo G., del Presupuesto vigente (Decreto Nº 2595).-

Art. 3º.-Comuníquese,publíquese y dése al Registro Oficial.-

VBP.